

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Subscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Delegación de Hacienda

666

Existiendo tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta Provincia, se convoca el oportuno concurso para su provisión dentro del plazo de treinta días, que comenzarán a contar a partir de la publicación del presente anuncio.

Las instancias, acompaadas de los documentos y requisitos que previene el artículo 12 del Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 12 de diciembre de 1963, deberán dirigirse al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Logroño, 11 de abril de 1964.

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero

736

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Recibidas las Normas para la elaboración de obras de carácter local o provincial correspondientes a los Planes de los años 1946 y 1963, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta Provincia que el plazo de presentación de peticiones solicitando la inclusión de obras estará abierto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, terminando el día 30 del mes actual.

Las peticiones deberán formularse según los modelos que se

facilitarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial).

Se acompañará a las peticiones una certificación acreditativa del número de plazas disponibles en hoteles, pensiones y casa de huéspedes en la población para la que se solicita la obra.

Las aportaciones comprometidas por la Diputación, Ayuntamientos, Entidades, etc. deben acreditarse mediante documentos fehacientes ante esta Comisión.

Los proyectos de las obras serán redactados en su día por técnicos con capacidad legal para ello y serán designados libremente por la Corporación peticionaria, la que abonará el importe de los honorarios que correspondan.

Los gastos de confrontación, tasación e informe de los proyectos por técnicos designados por las Comisiones de Trabajo, serán igualmente de cuenta de las Entidades peticionarias de las obras.

Logroño, 13 de abril de 1964.

El Gobernador Civil-Presidente

Victor Frago del Toro

739

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

671

Para general conocimiento se hace público que, aprobado el Proyecto correspondiente, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de 160 nichos en el Cementerio Municipal.

El tipo base de licitación, a la

baja, será el de 381.979'46 ptas.

El expediente relativo a esta obra podrá examinarse en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento durante el plazo y horas señalados para presentación de plicas.

Con anterioridad a la presentación de pliegos, cada licitador deberá constituir, en cualquiera de las formas legalmente autorizadas, una fianza provisional de 7.640 ptas.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será por el equivalente al 4 por 100 del remate.

El plazo de ejecución de las obras es de 10 meses.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas de esta Corporación dentro de las horas de 10 a 12 de los 20 días hábiles inmediatamente siguientes al de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O. de esta provincia.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo.

D. vecino de que vive en ... calle de con carnet de Identidad núm., bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de construcción de 160 nichos en el Cementerio Municipal, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos, (se consignará la cantidad en letra y en cifras) adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en mate-

ria laboral en especial de Previsión, Seguridad Social y protección a la industria española.

Logroño, ... de ... de 196
(Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 ptas. y otro del Ayuntamiento de Logroño de 3 ptas. y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevándolo en el anverso la siguiente inscripción: **Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de 160 nichos en el Cementerio Municipal.**

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a las 12 horas del primer día hábil inmediato siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de pliegos, en la Sala Capitular y ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, actuando como fedatario del acto el Sr. Secretario General de la Corporación.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de 8 días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de plicas, a efectos de interponer reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta; las que en su caso deberán formularse por escrito, que será presentado en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

Logroño, 14 de abril de 1964.

El Alcalde-Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

740

Administración de Justicia

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO EN LA ZONA DE LA CAPITAL

EDICTO

644

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de la Capital, de esta Provincia.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes de apremio en virtud de certificaciones de descubierto expedidas contra los de-

udores a la Hacienda que después se relacionarán, en las cuales ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, providencia declarando incursos los respectivos débitos en el apremio de único grado con el 20 por 100 de recargo, y disponiendo la instrucción del procedimiento contra los deudores, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del vigente Estatuto de Recaudación, por corresponder dichos deudores al concepto de contribuyentes:

Deudor: D. Víctor Peña García. Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios. Actividad: Contratista de obras particulares. Período del débito: 2º plazo del ejercicio de 1962. Importe del mismo: 2.548 pesetas.

Deudor: D. Sergio Calvi Francuzzi. Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios. Actividad: Comercio de elementos de transporte. Período del débito: 2º plazo del ejercicio de 1962. Importe del mismo: 10.696 pesetas.

Y siendo ignorado el paradero de los deudores relacionados, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el respectivo expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado, dentro del plazo de 8 días a contar desde la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de satisfacer sus descubiertos, o señalar domicilio o representante legal, apercibiéndoles, que si dejaren transcurrir dicho plazo sin personarse en el expediente serán declarados en rebeldía, y, a partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse en el procedimiento, se efectuarán en la forma establecida por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Igualmente se les advierte, que si el pago lo realizan durante los 10 días inmediatos a la publicación de este edicto, sólo vendrán obligados a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito, pero que transcurrido dicho plazo les será exigido el 20 por 100 de recargo de apremio, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 127 del citado texto legal.

Logroño 24 de marzo de 1964.

El Recaudador,

729

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

653

Sorteo para la amortización de Obligaciones de la Deuda Municipal, correspondiente a la emisión de 1963

En el sorteo celebrado el día de hoy 31 de marzo del año en curso y hora de las doce, en la Secretaría Municipal en acto público han resultado amortizados los números que a continuación se expresan, relativos a las Obligaciones de Deuda Municipal Emisión de 1963, de acuerdo con el correspondiente Cuadro de Amortización.

NUMEROS

404	3020	3697
928	3071	3849
1405	3095	3855
1421	3157	3879
1539	3163	3921
1625	3387	3959
1652	3422	4468
1688	3451	4807
1712	3514	4808
2342	3592	4858
2347	3595	4870
2829	3674	4920

Calahorra, 31 marzo 1964.

El Alcalde,

EDICTO

A los efectos del artículo del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Angel Arnedo Morales ha solicitado autorización para apertura de un taller mecánico para reparación de toda clase de vehículos de motor en la calle Dos de Mayo número 4, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Calahorra, 10 abril 1964.

El Alcalde,

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reparación parcial del alcantarillado

esta ciudad, se expone al público los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente durante el plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán formularse las reclamaciones que se deseen.

Calahorra, 9 abril 1964.

El Alcalde,

731

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

LOGROÑO

651

Terminado el periodo voluntario de cobranza de los recibos extendidos por los conceptos que se relacionan, reglamentariamente aprobados, se notifica a los incurso en morosidad que podrán disponer de ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O. de la Provincia, para que sin recargo alguno puedan hacer efectivos sus débitos en la Oficina de la Hermandad (Barriocepo 38), durante las horas de 9 a 1'30 de la mañana. Transcurrido este plazo sin hacer efectivos los recibos, estos serán cobrados por el procedimiento de apremio, según dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

VALORES EN DESCUBIERTO
Por el Arreglo del Camino Viejo de Entrena, Ignacio Rodríguez y Hermanos 4.250'20 pts.

Por el Arreglo del Camino de San Adrián, Hros. de Regina Martínez Canillas 13.657'24 pts.
Logroño 9 de abril de 1964.

El Presidente,

726

DIPUTACION E LOGROÑO

Sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1963.—Presidencia: Ilmo. Sr. Martínez-Corbalán.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Logroño a 23 de octubre octubre de 1963, siendo la hora de las once se procedió a celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho

día bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Jesús Martínez-Corbalán y con asistencia de los siguientes Diputados señores: Fernández Azcona, Fernández Pérez, Pérez de Blas, Gómez Madinaveitia, González Muñoz, Senosain Echeverría, Entrena Martínez Azofra Somalo, Aguilera Arenas, Moreno Murillo, Agola Franco y Briones Matute; Secretario: Sr. Zaldo; Interventor Aetal.: Sr. Blasco.

Habiendo concurrido suficiente número de Diputados el Ilmo. Sr. Presidente declaró abierta la sesión a la hora expresada iniciándola con la invocación de ritual: **LOGROÑO Y SU CORPORACION PROVINCIAL POR SANTA MARIA DE VALVANEIRA.**

1.—ACTA ANTERIOR.—Dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

2.—DISPOSICIONES.—Se dió cuenta de las siguientes disposiciones Oficiales:

a) Corrección de erratas de la Orden de 25 de junio de 1963, por la que se asimilan las categorías profesionales de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo a los Grupos de Cotización del Decreto 5/1963, de 17 de enero (B.O.E. del 30 de septiembre).

b) Decreto-Ley 16/1963, de 10 de octubre (B.O.E. del 16) sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos dependientes del mismo.

c) Decreto de la Presidencia 2524/1963, de 26 de septiembre (B.O.E. de 16 de octubre) por el que se regulan las operaciones excepcionales de Tesorería que pueden realizar las Corporaciones Locales conforme a la Ley 108/1963 de 20 de julio último.

Se acuerda pasen a los Negociados correspondientes para su cumplimiento.

3.—RESOLUCIONES.—Se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente desde el día 25 de septiembre último, que figuran en el Libro correspondiente, a las que se prestó ratificación.

4.—CORRESPONDENCIA.—**ENTERADO.**—La Corporación quedó enterada de un escrito remitido por el Sr. Alcalde de Calahorra, comunicando haber hecho constar en acta el agradecimiento de dicha Corporación Municipal a esta Diputación, por la solicitud y atenciones mostradas por ésta hacia dicha ciudad de Calahorra.

5.—CENTRO RIOJANO.—Visa a instancia suscrita por el señor Presidente del Centro Riojano en Madrid, solicitando una subvención de 15.000 pesetas para atender al cumplimiento de sus fines; de conformidad con el informe del Sr. Interventor de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, la Corporación lamenta no poder atender dicha petición por carecer de consignación en el vigente presupuesto provincial ordinario, teniéndola en cuenta para el próximo ejercicio económico, en el que se estudiará la posibilidad de elevar la subvención que viene concediendo esta Diputación a dicho Centro.

6.—REINGRESO.—Visto un escrito de don Ismael Echevarría Hernáez, fecha el 16 de septiembre último, solicitando el reingreso como funcionario activo con su renuncia al cargo de Recaudador de Contribuciones; considerando que en el Escalafón de 1959 figura como Excedente activo desde el 2 de enero de 1958, con situación administrativa de Oficial desde 28 de octubre de 1943 y que actualmente se halla vacante una plaza de Oficial Administrativo; vistos los artículos 40 apartado 1º y 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y concordantes; la Corporación previa la información correspondiente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, acuerda admitir la renuncia al cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Torrecilla de Cameros que actualmente ejerce el Sr. Echevarría y su reingreso al servicio activo ocupando la plaza vacante de Oficial Administrativo de la que tomará posesión en plazo de un mes a partir de su cese en las condiciones reglamentarias de su actual cargo de Recaudador; condicionando este acuerdo a la resolución de las reclamaciones que pudiesen presentarse contra el mismo y a la admisión de su cese en las condiciones reglamentarias de su actual cargo de Recaudador, hasta cuya fecha continuará ejerciéndolo con las responsabilidades inherentes al mismo.

7.—SR. DONCEL.—Visto un escrito de don Emilio Doncel Rojas fechado el 10 de mayo último, los informes del Jefe del Negociado de Personal y del Letrado Asesor de 7 de junio y 8 de agosto del año actual, y el acuer-

do de la Excma. Diputación de 28 de agosto pasado, se acuerda:

1.º Que no puede modificarse las categorías de los funcionarios incluidos en el último Escalafón aprobado y no recurrido en tiempo y forma entanto no sea aprobado un nuevo Escalafón.

2.º Que el acceso de los Oficiales a las plazas de Jefe de Negociado y el de éstos a las de Sección debe efectuarse de conformidad con el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Que este acuerdo no puede prejuzgar sobre los derechos adquiridos por el solicitante de acuerdo con el citado Reglamento y las disposiciones reglamentarias anteriores no derogadas por el que pueden ser ejecutadas cuando se produzca vacante o se publique un nuevo Escalafón.

8.—VIGILANTES HOGAR.— Vista la instancia suscrita con fecha 5 de septiembre último por don Donato Berruete Bueno, don Octavio Gil Jiménez, don Juan Ibáñez Rodríguez y don Rafael Ruiz-Navarro Jalón, Vigilantes del Hogar Provincial, en súplica de que se les clasifique y equipare a los enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, por entender que sus funciones son idénticas; la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda significarles que en cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto último, la Corporación acordó no adoptar acuerdo alguno sobre plantillas de Personal, hasta que por dicha Dirección se publiquen las normas que ha de dictar el Ministerio.

9.—SERVICIOS RELIGIOSOS HOGAR.—Acordada en sesión de 25 de septiembre último la contratación de los servicios religiosos del Hogar provincial con el Rvdo. Sr. D. Luis Heras González y otorgado dicho contrato con fecha 3 del corriente mes de octubre; la Corporación, a propuesta del Ilustrísimo señor Presidente acuerda conceder al Sr. Heras González la prestación de los servicios de asistencia médico-farmacéutica con carácter totalmente gratuito, incluyendo en la Cartilla a D. Mariano Heras Ibáñez y a la señora Luisa Heras González padre y hermana que conviven con el interesado; todo lo cual deberá ser consignado como cláusula adicional en el contrato suscri-

to por el Ilmo. Sr. Presidente y el Rvdo. Sr. Heras, con fecha 3 de los corrientes.

10.—AYUDA HOSPITALIZACION.—Vista la instancia suscrita por don Juan Cruz San Martín, vecino de Logroño, solicitando ayuda económica para internar a su hija María del Pilar San Martín, de 12 años de edad, en el Hospital de San Juan de Dios de Madrid, a fin de ser tratada de alopecia, mediante el pago de 50 pesetas diarias; la Corporación, previa la información correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia acuerda significar al interesado la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no haber consignación para esta clase de atenciones. Por otra parte, dada la circunstancia de que el peticionario es empleado del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, a este Organismo al que debe dirigir su solicitud de ayuda.

11.—ESTANCIAS.— Vista la instancia suscrita por don Paulino Benito Morales vecino de Logroño en súplica de que se le exima de todo pago por estancias y asistencias en el Hospital provincial, la Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el peticionario, acuerda acceder a lo interesado y anular la factura correspondiente que asciende a 912'35 pesetas.

12.—ESTANCIAS.— Vista la instancia suscrita por don Narciso Vargas Somocilla, vecino de Ortigosa de Cameros en súplica de que se le rebaje en lo posible la factura de 3.512'50 pesetas que adeuda a la Diputación por estancias y asistencia en el Hospital provincial; la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Beneficencia y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ordenanza provincial vigente acuerda la condonación de la cuenta de referencia.

13.—ESTANCIAS.— Vista la instancia suscrita por don Segundo Pablo García, de 75 años de edad, casado, vecino de San Andrés del Valle del Ayuntamiento de Estollo, en súplica de que se reduzca en lo posible el importe a satisfacer por estancia y asistencia en el Hospital provincial a su hija Teófila Pablo Urzay; la Corporación, previas las informaciones, corres-

pondientes, y vista la situación económica y familiar del solicitante, acuerda desestimar la petición de deducción en la factura de 5.121'98 pesetas adeudada, si bien le concede dos plazos de tres meses para cancelar dicha cuenta.

14.—PRORROGA BECA.—De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda por unanimidad prorrogar para el actual curso académico 1963-64 a don José Benito Pavia Nieto la Beca de Feriaje Industrial que venía disfrutando.

(Continuará)

Anuncios Oficiales

EDICTO

577

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Padrón Municipal de Prestación Personal y Transporte que ha de regir en el presente ejercicio económico queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Quel, 28 marzo 1964.

El Alcalde,

648

EDICTO

595

A los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por el vecino don José María García Omeñana, ha sido solicitada autorización para ampliación de su industria de Tintorería que tiene ya instalada en la Calle Aranciel número 6, en la instalación de una máquina para limpieza de ropa en seco, por medio de motores de la industria con las siguientes: dos de 0'60 0'75 1 2 H.P.; uno de 6'80 y otro de 8 H.P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, pueden formularse en el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones por quienes se consideren afectados con la nueva instalación.

Alfaro, 2 abril 1964.

El Alcalde,

662